

Sunchales, 3 de Julio de 1995.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1060/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1053/95, y la nota enviada por la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece normas reglamentarias, para los trabajos ejecutados por terceros en el ejido municipal;

Que, por otra parte, la nota enviada por TELECOM S.A., solicita la conformidad del Municipio, para la colocación de postes, riendas, cámaras y armarios, obras éstas tendientes a dar nuevos servicios telefónicos a nuestra ciudad;

Que, específicamente el Artículo 13° de la Ordenanza N° 1053/95, dispone que “Las obras de arte que se construyan subterráneamente deberán ejecutarse siendo aprobadas por Ordenanzas especiales, según factibilidad técnica”;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1060/95

Art. 1°) Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a que realice la construcción de cámaras subterráneas, las que se ubicarán en calles Echeverría y Jujuy y deberán ser hechas en un todo de acuerdo a la documentación técnica que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 12 de Julio de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL